



RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00127 -00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE (s)	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADO (s)	MICHEL ALEJANDRO TOVAR DÍAZ DANIEL TOVAR GUZMÁN
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO COMUNICACIÓN
AUTO	No. 678

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada el 09 de julio de 2021 por DECEVAL, donde informa que no fue posible registrar la medida cautelar comunicada mediante el Oficio 1955 del 15 de octubre de 2019, porque la persona allí relacionada no es titular de ninguna cuenta de depósito de valores en la entidad.

Vale la pena indicar que mediante auto del 18 de diciembre de 2019 se terminó el proceso y se levantaron las medidas cautelares decretadas (p. 51, C-1). Los oficios que comunican el levantamiento de las medidas están a disposición de la parte interesada para su diligenciamiento.

Para accederse a todos los documentos referidos debe consultarse el expediente digital que se encuentra en la plataforma de Onedrive y, en caso de que no se tenga acceso a él, puede solicitarse a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 085, fijado hoy 06 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO